

**MEMORIA JUSTIFICATIVA Y ECONÓMICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN EQUIPO DE RADIODIAGNÓSTICO POR IMAGEN MULTIFUNCIONAL PARA EL SERVICIO DE RADIODIAGNÓSTICO DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS.**

**EXPEDIENTE: P.A. 74/2026**

Recibida solicitud del Hospital Universitario Virgen Macarena de Sevilla, adscrito a esta Central Provincial de Compras de Sevilla, y a los efectos de que por el Órgano de Contratación competente se dicte, en su caso, la correspondiente Resolución que inicie el expediente procedente, se informa al mismo de la siguiente necesidad de contratación, y de conformidad con lo previsto en los artículos 28 y 116 de LCSP.

**1. Objeto de la contratación**

El objeto de la presente contratación es el suministro e instalación de un equipo de radiodiagnóstico por imagen multifuncional para el Servicio de Radiodiagnóstico del Hospital Universitario Virgen Macarena del Servicio Andaluz de Salud, mediante procedimiento abierto y presentación electrónica de ofertas.

**2. Naturaleza y extensión de las necesidades e idoneidad de su objeto y contenido.**

El Hospital Universitario Virgen Macarena (en adelante, HUVVM) es un hospital de tercer nivel situado en el centro-norte de la ciudad de Sevilla, con un área de influencia conformada por Sevilla y Huelva. Está dotado de una cartera de servicios de alta complejidad y, en este contexto, el Servicio de Radiodiagnóstico se adecua a dicha circunstancia, siendo una Unidad Central que apoya al desarrollo normal de casi la totalidad de la actividad asistencial e investigadora hospitalaria.

La cartera de servicios de Radiodiagnóstico incluye un numeroso listado de pruebas de diagnóstico y tratamiento que se agrupan en diferentes técnicas de imagen (radiología convencional, ecografía en modo B y Doppler, mamografía, intervencionismo, resonancia magnética, tomografía computarizada, estudios digestivos, ginecológicos, urológicos, etc.). En lo que respecta al área de Radiología Intervencionista (RI), es necesario señalar que, encuadrada en nuestra Unidad de Gestión Clínica (en adelante, UGC), brinda al usuario una amplia cartera de Servicios que incluye como actividades más reseñables la colocación y reposición de catéteres de nefrostomía percutánea, drenajes biliares, drenajes de colecciones cavitarias, toma de biopsias en numerosas localizaciones, incluidas óseas, ablaciones de lesiones nodulares tiroideas, hepáticas, renales mediante diferentes técnicas, etc. Estas actividades son un apoyo indiscutible al manejo diagnóstico y tratamiento de nuestros pacientes, aplicando técnicas mínimamente invasivas que minimizan el padecimiento del paciente, agilizando la gestión de su proceso patológico y disminuyendo en muchos casos el periodo de estancia hospitalaria (durante el año 2023 se atendieron a más de 2500 pacientes).

Para el desarrollo de esta actividad con estándares de calidad, es necesario contar con salas especialmente preparadas que incluyen, como elemento central, un equipo técnico sofisticado.



El equipo de radiodiagnóstico del que disponía la UGC ha tenido una avería irreparable, reuniendo criterios técnicos y temporales para declararlo formalmente en obsolescencia. Además, este equipo tenía unas capacidades muy limitadas que no permitía el desarrollo de un elemento fundamental de la Radiología Intervencionista como es la Radiología Vascular.

Por tanto, se hace necesario el reemplazo del equipo anterior por un modelo actual que se adapte a los requerimientos de un hospital de tercer nivel, como es el HUVVM. Debe aportar, pues, los avances técnicos y los requisitos indispensables para satisfacer las necesidades de pacientes y profesionales implicados, con estándares que impliquen una mayor seguridad tanto para los pacientes como para el personal técnico. La adquisición del nuevo equipo es imprescindible para mantener la normalidad de la actividad en la citada unidad.

En definitiva, el gasto propuesto se encuentra plenamente justificado por la necesidad de contar, en el Servicio de Radiodiagnóstico del Hospital Universitario Virgen Macarena de Sevilla, con un equipo de radiodiagnóstico de imagen multifuncional que se adapte a los requerimientos de un hospital de tercer nivel, lo que repercutirá, de manera directa y positiva, en la calidad de la atención prestada, la seguridad clínica los pacientes y la eficiencia operativa del servicio.

### 3. Centros vinculados al contrato.

Hospital Universitario Virgen Macarena de Sevilla.

### 4. Justificación del procedimiento de adjudicación elegido:

La licitación se realizará por el procedimiento abierto, justificándose esta elección al ser el procedimiento ordinario de adjudicación de estos contratos de acuerdo con el artículo 131 apartado 2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (en adelante, LCSP) y se llevará a cabo atendiendo a una pluralidad de criterios de adjudicación, tal como se dispone en el PCAP, determinándose la mejor oferta en base a la mejor relación calidad-precio, de acuerdo con lo establecido en los artículos 145 y 146 de la LCSP.

### 5. Tramitación:

Se propone la tramitación **urgente** del expediente, al amparo del artículo 119 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, al corresponder a un contrato cuya adjudicación es preciso acelerar por razones de interés público.

El equipo del que disponía la UGC ha tenido una avería irreparable, reuniendo criterios técnicos y temporales para declararlo formalmente en obsolescencia. Además, este equipo tenía unas capacidades muy limitadas que no permitía el desarrollo de un elemento fundamental de la Radiología Intervencionista como es la Radiología Vascular, lo que está ocasionando interrupciones del servicio, aumento de los tiempos de espera y restricciones en la realización de exploraciones diagnósticas y procedimientos

|                      |                                |                                                                                                                   |             |
|----------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|
| DAVID LLAMAS CORDOBA |                                | 05/02/2026                                                                                                        | PÁGINA 2/15 |
| VERIFICACIÓN         | BndJADFFMAY4B7EDTNYUJFUSPNSTC8 | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |             |



intervencionistas. Estas circunstancias afectan directamente a la capacidad diagnóstica del centro y pueden comprometer la seguridad del paciente y la calidad asistencial. Asimismo, la naturaleza del equipo, destinado a la realización de radiodiagnóstico general, intervencionismo y angiografía, lo convierte en un recurso crítico e insustituible para el funcionamiento ordinario del servicio, no siendo posible cubrir adecuadamente la demanda asistencial mediante medios alternativos sin generar un perjuicio grave al interés público.

La demora en la adquisición del nuevo equipo supondría un riesgo cierto de paralización o limitación severa del servicio, con impacto negativo en la detección precoz de patologías, la planificación terapéutica y la ejecución de procedimientos mínimamente invasivos, especialmente en pacientes con procesos graves o urgentes.

Por todo lo expuesto, resulta necesaria y justificada la tramitación urgente de la adquisición del equipo de radiodiagnóstico por imagen multifuncional, al concurrir circunstancias objetivas que hacen imprescindible una actuación inmediata para salvaguardar la continuidad del servicio público sanitario y el interés general.

#### **6. Utilización de medios electrónicos:**

Conforme al apartado 3 de la disposición adicional decimoquinta de la LCSP, la licitación del presente contrato tendrá carácter exclusivamente electrónico, por lo que la presentación de las ofertas y la práctica de las notificaciones y comunicaciones derivadas del procedimiento de adjudicación se realizarán por medios electrónicos.

A estos efectos, las personas licitadoras deberán estar registradas en el Sistema de Información de Relaciones Electrónicas en materia de Contratación, SIREC-Portal de Licitación Electrónica (en adelante SIREC-Portal de Licitación Electrónica), según las especificaciones recogidas en el Manual de servicios de licitación electrónica SIREC-Portal de Licitación Electrónica publicado en el siguiente enlace:

<https://juntadeandalucia.es/temas/contratacionpublica/perfileslicitaciones/licitacionelectronica.html>.

Asimismo, las personas licitadoras que deseen concurrir agrupadas en unión temporal deberán estar registradas previamente en el SIREC-Portal de Licitación Electrónica.

El registro en el SIREC-Portal de Licitación electrónica requiere el alta de usuario en la dirección electrónica habilitada de la Junta de Andalucía para la práctica de las notificaciones electrónicas que deriven del presente procedimiento de adjudicación. Las notificaciones electrónicas estarán disponibles en el servicio de notificaciones “Expediente de contratación Junta de Andalucía” de la entidad emisora “Contratación de la Junta de Andalucía.

#### **7. Plazo de duración del contrato:**

**7.1. Fecha de inicio del contrato:** desde su formalización.

|                      |                                |                                                                                                                   |             |
|----------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|
| DAVID LLAMAS CORDOBA |                                | 05/02/2026                                                                                                        | PÁGINA 3/15 |
| VERIFICACIÓN         | BndJADFFMAY4B7EDTNYUJFUSPNSTC8 | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |             |



**7.2. Duración del contrato:** El plazo máximo es de 3 meses.

**7.3. Plazos parciales:** no.

**7.4. Prórroga:** no.

#### **8. División en lotes:**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 99.3.b) de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, se justifica la no división en lotes del presente contrato en que la fragmentación dificultaría su correcta ejecución desde el punto de vista técnico.

A pesar de que el equipo de radiodiagnóstico por imagen multifuncional incluye diversos elementos, (generador de rayos X, tubo con arco en C, mesa radiológica basculante y regulable en altura, detector plano de alta resolución, entre otros), constituyen un conjunto funcional único e indivisible, diseñado para operar de manera totalmente integrada. La correcta prestación del servicio asistencial requiere que todos los componentes sean plenamente compatibles entre sí, tanto a nivel físico como electrónico y de software, garantizando una transmisión de imagen óptima y un manejo ergonómico del equipo durante los procedimientos de radiodiagnóstico. La división en lotes podría dar lugar a la adquisición de elementos de distintos fabricantes, generando problemas de interoperabilidad, incompatibilidades técnicas o limitaciones en el rendimiento del equipamiento, lo que afectaría negativamente a la calidad asistencial y la seguridad del paciente.

Asimismo, desde el punto de vista de la seguridad del paciente, resulta imprescindible que el conjunto del equipamiento haya sido diseñado, validado y certificado para su uso conjunto, reduciendo riesgos derivados de fallos de conexión, sincronización o funcionamiento. La fragmentación del suministro podría comprometer dichas garantías.

Por otro lado, la adquisición como un único lote permite una responsabilidad técnica unificada, facilitando la gestión de garantías, el mantenimiento preventivo y correctivo, actualizaciones de software, la intercambiabilidad de piezas y accesorios y la formación del personal, evitando dispersión de responsabilidades y retrasos en la puesta en marcha. En caso de incidencias, se evita la dilución de responsabilidades entre distintos proveedores, lo que redundará en una mayor rapidez de respuesta y continuidad asistencial.

Además, la contratación conjunta permite obtener economías de escala, garantiza la coherencia estética y funcional y asegura la puesta en marcha simultánea del equipo.

#### **9. Modificaciones:** No

#### **10. Presupuesto base de licitación, precios y valor estimado:**

**10.1. Presupuesto base de licitación (IVA incluido):** 538.819,05 €.

Importe IVA (21%): 93.514,05 €.

|                      |                                |                                                                                                                   |             |
|----------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|
| DAVID LLAMAS CORDOBA |                                | 05/02/2026                                                                                                        | PÁGINA 4/15 |
| VERIFICACIÓN         | BndJADFFMAY4B7EDTNYUJFUSPNSTC8 | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |             |



## 10.2. Sistema de determinación del precio.

Los bienes objeto de esta contratación serán ofertados por la totalidad y la determinación del precio se realizará por tanto alzado. Según estudios de mercado realizados, se estima el precio en:

| CONCEPTO                                                  | Nº DE UDS | PRECIO UNIDAD (IVA EXCLUIDO) | IMPORTE TOTAL (IVA INCLUIDO) | TIPO DE IVA | IMPORTE DEL IVA |
|-----------------------------------------------------------|-----------|------------------------------|------------------------------|-------------|-----------------|
| Suministro e instalación de un equipo de radiodiagnóstico | 1         | 445.305,00 €                 | 538.819,05 €                 | 21%         | 93.514,05 €     |

**10.3. Valor estimado:** (IVA excluido): **445.305,00 €**, IVA excluido, que se corresponde con el presupuesto base de licitación, de conformidad con lo establecido en el artículo 101 de la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos de Sector Público.

## 10.4. Resumen de los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para la determinación de los precios de licitación.

Para la determinación del precio de licitación se ha tenido en cuenta el precio de mercado, obtenido del correspondiente estudio de mercado de las ofertas existentes en las diferentes Centrales de compras del SAS, recogidas en el aplicativo SIGLO.

Se estiman los costes directos e indirectos que han intervenido en la formación del precio de licitación de cada lote del contrato, teniendo en cuenta que la Central de Balances del Banco de España tiene a disposición de los usuarios, de manera completamente libre, los informes de una base de datos públicas con información de sectores de actividad (Agregados Sectoriales), elaborada a partir de las empresas disponibles en la base de datos CBI (Central de Balances Integrada), que resulta de la unión de la información procedente de las cuentas CBA (Central de Balances Anual) y pymes y grandes empresas con menos de 500 empleados de CBB (Base de datos de información depositada en los Registros Mercantiles).

Entre los datos que difunde, se encuentran algunos que son de gran utilidad para determinar los costes directos e indirectos de los suministros a licitar, como son: la cifra de ventas, los gastos de personal, el resultado económico bruto y el resultado ordinario neto que incluye implícitamente los gastos de estructura o de explotación y que se pueden deducir.

Se incluye a continuación una tabla indicativa del proceso inductivo realizado y el desglose de costes de los presupuestos base de licitación (valores con IVA excluido), tomándolas ratios para el año 2024 (último publicado) del sector de actividad (CNAE) G466 “Comercio al por mayor de otra maquinaria, equipos y suministros” y “todos los tamaños” para la cifra de negocio. Esto puede consultarse en la siguiente tabla y en la página [https://app.bde.es/rss\\_www/](https://app.bde.es/rss_www/)



[https://app.bde.es/rss\\_www/Ratios](https://app.bde.es/rss_www/Ratios)

Ratios Sectoriales de las Sociedades no Financieras

Datos en %

País: España

Año: 2024

Sector de actividad (CNAE): G466 Comercio al por mayor de otra maquinaria, equipos y suministros

Tamaño (cifra neta de negocio): Total tamaños

Tasa de cobertura (% número de empresas): 33,93

Tasa de cobertura (% número de empleados): 44,73

| Ratio                                                           | Nombre de Ratio                                                                       | Empresas | Q1     | Q2     | Q3 <sup>(1)</sup> |
|-----------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|----------|--------|--------|-------------------|
| <strong>Costes operativos, beneficios y rentabilidades</strong> |                                                                                       |          |        |        |                   |
| R01                                                             | Valor añadido / Cifra neta de negocios                                                | 4421     | 15,44  | 23,94  | 34,79             |
| R02                                                             | Gastos de personal / Cifra neta de negocios                                           | 4421     | 8,86   | 16,19  | 25,55             |
| R03                                                             | Resultado económico bruto / Cifra neta de negocios                                    | 4421     | 2,27   | 5,86   | 12,01             |
| R04                                                             | Resultado económico bruto / Total deuda neta                                          | 3077     | 4,71   | 15,77  | 47,79             |
| R05                                                             | Resultado económico neto / Cifra neta de negocios                                     | 4421     | 1,40   | 4,67   | 10,29             |
| R16                                                             | Cifra neta de negocios / Total activo                                                 | 4470     | 78,50  | 130,12 | 190,37            |
| R10                                                             | Resultado económico neto / Total activo                                               | 4470     | 1,58   | 5,88   | 12,83             |
| R11                                                             | Resultado antes de impuestos / Fondos propios                                         | 4223     | 3,65   | 13,03  | 27,31             |
| R12                                                             | Resultado después de impuestos / Fondos propios                                       | 4223     | 2,87   | 10,03  | 21,35             |
| <strong>Capital circulante</strong>                             |                                                                                       |          |        |        |                   |
| R17                                                             | Existencias / Cifra neta de negocios                                                  | 4421     | 2,18   | 11,15  | 27,04             |
| R18                                                             | Deudores comerciales / Cifra neta de negocios                                         | 4421     | 8,72   | 17,76  | 27,01             |
| R19                                                             | Acreedores comerciales / Cifra neta de negocios                                       | 4421     | 3,88   | 10,65  | 18,24             |
| R20                                                             | Capital circulante / Cifra neta de negocios                                           | 4421     | 5,78   | 18,70  | 36,37             |
| <strong>Gastos e ingresos financieros</strong>                  |                                                                                       |          |        |        |                   |
| R07                                                             | Gastos financieros y asimilados / Cifra neta de negocios                              | 4421     | 0,00   | 0,18   | 0,77              |
| R06                                                             | Gastos financieros y asimilados / Resultado económico bruto                           | 3815     | 0,04   | 2,63   | 13,65             |
| R09                                                             | Resultado financiero / Cifra neta de negocios                                         | 4421     | -0,67  | -0,12  | 0,00              |
| R08                                                             | Resultado financiero / Resultado económico bruto                                      | 3815     | -12,11 | -1,83  | 0,00              |
| <strong>Estructura del activo</strong>                          |                                                                                       |          |        |        |                   |
| R13                                                             | Inmovilizado financiero / Total activo                                                | 4470     | 0,00   | 0,23   | 2,01              |
| R14                                                             | Inmovilizado material / Total activo                                                  | 4470     | 1,05   | 6,65   | 20,85             |
| R15                                                             | Activo circulante / Total activo                                                      | 4470     | 69,81  | 87,99  | 97,16             |
| R21                                                             | Activos financieros a corto plazo y dispon. / Total activo                            | 4470     | 8,12   | 21,87  | 43,49             |
| <strong>Estructura del pasivo</strong>                          |                                                                                       |          |        |        |                   |
| R22                                                             | Fondos propios / Total patrimonio neto y pasivo                                       | 95       | 32,83  | 54,29  | 77,97             |
| R23                                                             | Provisiones para riesgos y gastos / Total patrimonio neto y pasivo                    | 95       | 0,00   | 0,00   | 0,34              |
| R24                                                             | Deudas con entidades de crédito / Total patrimonio neto y pasivo                      | 95       | 0,00   | 0,84   | 14,57             |
| R25                                                             | Deudas con entidades de crédito, medio y largo plazo / Total patrimonio neto y pasivo | 95       | 0,00   | 0,00   | 6,22              |
| R26                                                             | Deudas con entidades de crédito, corto plazo / Total patrimonio neto y pasivo         | 95       | 0,00   | 0,13   | 4,42              |
| R27                                                             | Deudas a medio y largo plazo / Total patrimonio neto y pasivo                         | 95       | 0,00   | 1,33   | 19,08             |
| R28                                                             | Deudas a corto plazo / Total patrimonio neto y pasivo                                 | 95       | 14,56  | 26,08  | 47,98             |
| <strong>Actividad</strong>                                      |                                                                                       |          |        |        |                   |
| T1                                                              | Tasa de variación de la cifra neta de negocios                                        | 4371     | -12,18 | 2,21   | 17,71             |

Fuente: Base de datos RSE (ratios sectoriales de sociedades no financieras). Banco de España (Central de Balances) / Registros de España (Registros Mercantiles - CPE).- Comité Europeo de Centrales de Balances.

Aviso: Las empresas incluidas en la base de datos RSE no forman una muestra estadística. La base RSE excluye las empresas sin empleo ni actividad. Se prohíbe la redistribución de los datos, incluso cuando se pretenda hacerlo a título gratuito. ©Copyright Banco de España/Registros de España. 2025. Madrid. Reservados todos los derechos.

(1) Valores de los cuartiles de la distribución estadística.



Se considera que la distribución de las empresas del sector con el que se hace la comparación es unimodal y simétrica, con lo que estamos suponiendo que la media aritmética y la mediana coinciden en el mismo punto de distribución, dejando el 50 % de los sucesos observados a cada lado. Se toma como referencia el cuartil Q2, el valor donde se encuentra la media de toda la serie. Si la distribución fuera asimétrica no obstante la media aritmética estaría bastante cerca de Q2.

| Ratio | Nombre de Ratio Q2                               | Q2     |
|-------|--------------------------------------------------|--------|
| R01   | Valor añadido/Cifra neta de negocios             | 23,94% |
| R02   | Gastos de personal/Cifra neta de negocios        | 16,19% |
| R03   | Resultado económico bruto/Cifra neta de negocios | 5,86%  |
| R14   | Inmovilizado material/Total activo fijo          | 6,65%  |

Suponemos que esta estructura porcentual de gastos y resultados de las empresas del sector con el que se hace la comparación y que forman parte de la encuesta, se trasladan a los costes de los suministros que prestan, por lo que utilizamos los porcentajes de estructura anterior para calcular los costes que intervienen en el precio de los suministros que se adquieren.

Con estas ratios se calculan los datos necesarios aplicando las siguientes fórmulas establecidas en la citada metodología:

|                                                                                                                                                                                             |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Beneficio Industrial = R03<br>Gastos Generales de Estructura = 100 – Costes Directos – beneficio industrial.<br>Costes Directos = $((100 - R01) \times (1 - R14 / 100)) + (gpd \times R02)$ |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

Se considera que la proporción de los gastos de personal directamente imputable a la ejecución del contrato es del 80% (gpd=0,8) del total de gastos de personal de la empresa (R02). De este modo, se obtiene la siguiente estructura de costes:

- **Gastos Generales de Estructura:** 10,19% del presupuesto de ejecución material.
- **Beneficio Industrial:** 5,86% del presupuesto de ejecución material.
- **Coste directo de personal:** 12,95 %.

Los **costes directos** supondrán, por tanto, un 83,95 %.

Todo esto se puede ver detallado en la siguiente tabla:



| Cifras de ventas todos los tamaños<br>Sector de actividad (CNAE): G466 "Comercio al por mayor de otra maquinaria, equipos y suministros"                                                                                                                                                             | %      | Presupuesto Base<br>Licitación<br>(IVA excluido) | COMENTARIOS                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|--------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| (a) Valor de ventas = b + c + d<br><i>Precio de Licitación</i>                                                                                                                                                                                                                                       | 100,00 | 445.305,00 €                                     | Presupuesto de licitación                                                                                                                                                                                                                                                      |
| R01 Valor añadido / Cifra neta de negocios<br><i>Equivale al margen bruto sobre ventas</i>                                                                                                                                                                                                           | 23,94  | 106.606,02 €                                     | Equivale a margen bruto sobre ventas                                                                                                                                                                                                                                           |
| R02 Gastos de personal / Cifra neta de negocios                                                                                                                                                                                                                                                      | 16,19  | 72.094,88 €                                      | De esta cantidad, el 32,50%, que equivalen a 23.430,84 €, corresponden a costes de la seguridad social                                                                                                                                                                         |
| Suponemos que el porcentaje que aparece a continuación sobre la estructura empresarial es personal directamente involucrado en el servicio, porque es una actividad intensiva en dicha proporción en lo referente a mano de obra                                                                     | 80%    | 57.675,90 €                                      | Coste laboral directo<br>= 69.787,83 €<br>(57.675,90 € + 12.111,94 € de IVA)                                                                                                                                                                                                   |
| R14 Inmovilizado material / Total activo<br>Suponemos que se imputa a la producción el mismo porcentaje de gastos generales (GGF), incluye amortización, suministros, servicios exteriores, etc de producción. Es decir, los GGF son equivalentes a la proporción Inmovilizado material/Total activo | 6,65   | 29.612,78 €                                      | Suponemos igual para toda la estructura de la empresa                                                                                                                                                                                                                          |
| (b) Total coste de ventas = b1 + b2; (coste directo + GGF)                                                                                                                                                                                                                                           | 83,95  | 373.851,40 €                                     | En esta composición, el coste directo incorpora los gastos generales de producción o GGF, que son originariamente de naturaleza indirecta                                                                                                                                      |
| (b1) = [(a) - R1] x (1 - R14/100); materiales + gastos generales de fabricación (GGF).<br>No incluye la amortización, suministros, servicios exteriores y otros gastos de explotación considerados gastos generales de la estructura acumulada en c)                                                 | 71,00  | 316.175,50 €                                     | b1= (A-R01)x(1-R14). No incluye la amortización, servicios exteriores y otros gastos de explotación, incluidos en gastos generales de estructura                                                                                                                               |
| (b2) Coste laboral directo; R02 X 0,8                                                                                                                                                                                                                                                                | 12,95  | 57.675,90 €                                      | b2=80% x R02                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| (c) Gastos generales de estructura = (a) - (b) - (d)<br>No incluye gastos financieros, extraordinarios, correcciones de valor por deterioros, dotaciones provisiones, ni el gasto impositivo sobre los beneficios, porque ninguno de los anteriores proporciona utilidad para el objeto del contrato | 10,19  | 45.358,72 €                                      | C= A-B-D. Son también costes indirectos; no incluye gastos financieros, extraordinarios, correcciones de valor por deterioros, dotaciones a provisiones, ni los gastos impositivos sobre beneficios, porque ninguno de ellos proporciona utilidad para el objeto del contrato. |
| (d) R03 Resultado Explotación (o beneficio industrial)                                                                                                                                                                                                                                               | 5,86   | 26.094,87 €                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                |

La tabla siguiente muestra los cálculos realizados en base a la metodología descrita (IVA incluido):

| Variable económica:          | Valor de la producción | Otros gastos de explotación    | Gastos de personal    | Amortizaciones y provisiones | Coste de ventas | Resultado del ejercicio |
|------------------------------|------------------------|--------------------------------|-----------------------|------------------------------|-----------------|-------------------------|
| Concepto de coste:           |                        | Gastos generales de estructura | Coste laboral directo | Coste indirecto              | Coste           | Beneficio industrial    |
| Porcentajes:                 | 100                    | 10,19                          | 12,95                 | 6,65                         | 83,95           | 5,86                    |
| Precio licitación (con IVA): | 538.819,05 €           | 54.884,05 €                    | 69.787,84 €           | 35.831,47 €                  | 452.360,20 €    | 31.574,80 €             |

Con respecto a las exigencias recogidas en los artículos 100.2 y 101.2 sobre el desglose de los costes salariales y su desagregación por género y categoría profesionales estimados a partir del convenio laboral de referencia, y teniendo en cuenta la doctrina del Tribunal Administrativo Central de Recursos Administrativos recogida en su Resolución nº 739/2019 de 04 de julio de 2.019, consideramos que no es de aplicación, pues estamos ante un contrato de suministro y, además, los costes laborales no son el principal coste del suministro, no hay trabajadores empleados y puestos a disposición solo para la ejecución del contrato con la Administración y sus costes salariales no son precio, por lo que no forman parte del precio del contrato, pues no son un factor del precio ni un precio unitario por trabajador por unidad de tiempo de trabajo adicional.



**11. Financiación externa:** no.

**12. Consultas preliminares al mercado**

Para la planificación del presente expediente de contratación, no se han realizado consultas preliminares al mercado en los términos previstos en el artículo 115 de la LCSP.

**13. Criterios de solvencia**

REQUISITOS MÍNIMOS: basados en los medios para acreditar la solvencia económica, financiera y técnica conforme a los artículos 86, 87 y 89 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Requisitos mínimos solvencia económica y financiera:

Conforme al artículo 87.1.a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a fin de acreditar la solvencia económica y financiera las personas licitadoras deberán presentar una declaración sobre el volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, por importe mínimo correspondiente al establecido como presupuesto base de licitación: 538.819,05 €, IVA incluido. Esta cifra se entiende que acredita que la persona licitadora posee suficiente volumen de negocio para asumir el suministro objeto de esta contratación.

La acreditación documental de la suficiencia de la solvencia económica y financiera del empresario se efectuará mediante la aportación de las cuentas anuales, aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho Registro, y en caso contrario, por las depositadas en el Registro Oficial en que deba estar inscrito, referidas al mejor ejercicio de los tres últimos disponibles, así como declaración indicando el volumen global de la empresa en estos tres últimos ejercicios.

Justificación: La situación financiera y el grado de fortaleza en la estructura, en la magnitud y en la composición del volumen de negocios de las personas licitadoras, se considera un motivo indicativo que permite presumir una suficiencia razonable en la capacidad de la persona adjudicataria para hacer frente a las obligaciones económicas y financieras que derivarán de la adjudicación del presente contrato. El umbral establecido, es conforme con el previsto en el artículo 87.1.a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Se ha fijado un umbral que permite garantizar al mismo tiempo una solvencia suficiente por parte de las personas licitadoras interesadas en el contrato y un acceso no restrictivo de la licitación.

Requisitos mínimos solvencia técnica:

Conforme al artículo 89.1 a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el criterio para la acreditación de la solvencia técnica o profesional será la presentación de una relación de los

|                      |                                |                                                                                                                   |             |
|----------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|
| DAVID LLAMAS CORDOBA |                                | 05/02/2026                                                                                                        | PÁGINA 9/15 |
| VERIFICACIÓN         | BndJADFFMAY4B7EDTNYUJFUSPNSTC8 | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |             |



principales suministros, de igual o similar naturaleza a los que constituyen el objeto de este contrato, efectuados en los tres últimos años, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados de buena ejecución expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público, y cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o a falta de dicho certificado, mediante una declaración del empresario acompañada de los documentos que acrediten la realización de la prestación. Los citados certificados no podrán ser en número inferior a tres y deberán especificar un objeto análogo al de este contrato.

**Justificación:** De acuerdo con la LCSP, se han elegido unos requisitos acordes con el objeto del suministro, como son la experiencia de la persona adjudicataria en contratos similares y la gestión adecuada de la calidad en los trabajos que se ejecuten. Ambos requisitos parecen suficientes para tener una cierta garantía de que ésta tiene las capacidades necesarias para llevar a cabo el contrato, y no se ha visto necesario añadir otros requisitos que la LCSP señala como posibles.

Esta exigencia responde de manera adecuada al objeto del contrato, sin llegar a resultar restrictiva la exigencia para las personas licitadoras. Tres suministros realizados es una cantidad asumible, al mismo tiempo que demuestra experiencia real para el objeto del contrato.

#### 14. Criterios de adjudicación

A los efectos de lo previsto en el art. 116.4 apartado c) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, los criterios para adjudicar el contrato de referencia son, atendiendo a su objeto y características, los siguientes:

| Nº ORDEN | CRITERIO                                                 | TIPO EVALUACIÓN | PONDERACIÓN |
|----------|----------------------------------------------------------|-----------------|-------------|
| 1        | Oferta económica                                         | Automática      | 40          |
| 2        | Mejoras del elemento a suministrar                       | No automática   | 25          |
| 3        | Inclusión de software de Análisis Vascular               | Automática      | 10          |
| 4        | Inclusión de software de adquisición y reconstrucción 3D | Automática      | 10          |
| 5        | Inclusión de software con herramientas de fusión         | Automática      | 10          |
| 6        | Ampliación del plazo de garantía                         | Automática      | 5           |

##### 1. Oferta económica, (de 0 a 40 puntos):

La oferta económica se cuantifica mediante la fórmula matemática:

Se asignará la máxima puntuación a la oferta de precio inferior, con respecto al precio de licitación, asignándose la puntuación al resto de las ofertas mediante la siguiente fórmula:

$$x = 40 * (1 + \log \frac{\text{Oferta más baja}}{\text{Oferta a valorar}})$$



siendo:

**Oferta del precio más bajo:** 40 puntos.

**X:** Puntuación de la oferta a valorar.

**Oferta más baja:** Importe de la oferta menor entre las ofertas admitidas.

**Oferta a valorar:** Importe de la oferta a valorar.

Las puntuaciones se redondearán a dos decimales.

Este criterio será tomado en consideración a efectos de apreciar, en su caso, que la proposición no puede ser cumplida como consecuencia de oferta desproporcionada, temeraria o anormalmente baja. A tal efecto, se considerará en principio, como desproporcionada, temeraria o anormalmente baja:

Si se presenta una sola persona licitadora: Si su proposición es inferior al presupuesto base de licitación en más de veinticinco unidades porcentuales.

Si se presentan varias ofertas: Toda proposición cuya baja en el precio exceda en 25 unidades a la media aritmética de los porcentajes de baja de todas las proposiciones presentadas, sin perjuicio de que el Órgano de Contratación, previa solicitud de información a todas las personas licitadoras supuestamente comprendidas en temeridad y el asesoramiento técnico correspondiente, pueda apreciar que la proposición es susceptible de un normal cumplimiento.

Justificación: Al atribuirle un mayor valor a la oferta más económica, se consigue un ahorro en el coste de los suministros a adquirir, lo que permite cumplir con los principios de eficiencia del gasto y de economía en la gestión de los recursos públicos.

## 2. Mejoras del equipo a suministrar (de 0 a 25 puntos):

Se valorarán, hasta un máximo de 25 puntos, las mejoras planteadas según se indica en el Anexo 2. Características técnicas de la oferta, descrito en el apartado 4.1 del Pliego de prescripciones técnicas. La determinación de la puntuación correspondiente se realizará de la siguiente manera para aquellas propuestas que enriquezcan o mejoren lo indicado en el citado anexo.

| CLASIFICACIÓN DE LAS MEJORAS | DESCRIPCIÓN                                                                                                        | PUNTUACIÓN            |
|------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|
| BÁSICA                       | La oferta presentada no contempla mejoras que enriquezcan las prescripciones técnicas definidas en el PPT.         | 0                     |
| MEJORADA                     | La oferta presentada contempla ALGUNAS mejoras que enriquecen las prescripciones técnicas definidas en el PPT      | Hasta un máximo de 5  |
| NOTABLE                      | La oferta presentada ENRIQUECE NOTABLEMENTE las prescripciones técnicas definidas en el PPT                        | Hasta un máximo de 15 |
| EXCELENTE                    | La oferta presentada ENRIQUECE DE MANERA SIGNIFICATIVA Y EXCELENTE las prescripciones técnicas definidas en el PPT | Hasta un máximo de 25 |



Los aspectos técnicos valorables son los descritos en el ANEXO 2 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA OFERTA y se recogen en la siguiente tabla:

| <b>CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS VALORABLES</b>                |                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|-----------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>SISTEMA MULTIFUNCIÓN DIGITAL PARA RADIODIAGNÓSTICO</b> |                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| <b>Aspecto técnico</b>                                    | <b>Generador</b>                                                                                                                                                                                                                                                          |
| <b>7</b>                                                  | Potencia nominal mínima de salida 80kW. Se valorará mayor potencia, debiéndose indicar en kW                                                                                                                                                                              |
| <b>8</b>                                                  | Posibilidad de trabajar en modo radiodiagnóstico y fluoroscopia. Indicar modos de trabajo para su valoración.                                                                                                                                                             |
| <b>14</b>                                                 | Programación automática de parámetros preconfigurados y/o configurables por el usuario que permitan conseguir una mejor calidad de imagen y menor dosis. Indicar número de parámetros y programas configurables para su valoración                                        |
|                                                           | <b>Tubo de rayos X</b>                                                                                                                                                                                                                                                    |
| <b>18</b>                                                 | Emisor plano o filamento. Indicar tecnología del emisor para su valoración                                                                                                                                                                                                |
| <b>19</b>                                                 | Triple foco con selección automática. Según la cantidad de señal recibida en el detector, selección automática del foco con mejor compromiso entre calidad de imagen y potencia necesaria. Indicar tamaños de focos en mm para su valoración.                             |
| <b>20</b>                                                 | Indicar potencias mínimas de salida en kW según foco para su valoración                                                                                                                                                                                                   |
| <b>21</b>                                                 | Tiempo mínimo de exposición de 1 ms. Se valorarán tiempos inferiores. Indicar en ms para su valoración.                                                                                                                                                                   |
| <b>22</b>                                                 | Capacidad de almacenamiento térmico del ánodo. Indicar en MHU para su valoración                                                                                                                                                                                          |
| <b>23</b>                                                 | Capacidad de almacenamiento térmico del conjunto ánodo-coraza. Indicar en MHU para su valoración                                                                                                                                                                          |
|                                                           | <b>Detector plano</b>                                                                                                                                                                                                                                                     |
| <b>27</b>                                                 | Dimensiones al menos de 30 x 40 cm. Indicar en cm para su valoración                                                                                                                                                                                                      |
| <b>28</b>                                                 | Con tamaño máximo del píxel de 200 µm. Indicar en µm para su valoración                                                                                                                                                                                                   |
| <b>29</b>                                                 | Con un mínimo de 3 campos de visión reales. Indicar los campos de visión en cm distinguiendo entre reales y en los que se aplica zoom digital para su valoración.                                                                                                         |
| <b>30</b>                                                 | Eficiencia de detección cuántica, DQE ≥ 60%. Indicar en % para su valoración.                                                                                                                                                                                             |
| <b>31</b>                                                 | Profundidad de adquisición ≥ 14 bits. Indicar en bits, valorándose mayores niveles de grises                                                                                                                                                                              |
|                                                           | <b>Mesa radiológica de paciente</b>                                                                                                                                                                                                                                       |
| <b>33</b>                                                 | Tablero flotante multidireccional con desplazamiento motorizado y bajo nivel de atenuación. Indicar nivel de atenuación en mm Al para su valoración                                                                                                                       |
| <b>35</b>                                                 | Con sistema de frenado de movimientos preciso. Indicar sistema de frenado para su valoración.                                                                                                                                                                             |
| <b>36</b>                                                 | Con capacidad de carga de paciente ≥ 200 kg. Indicar en kg para su valoración.                                                                                                                                                                                            |
| <b>37</b>                                                 | Altura mínima del tablero respecto al suelo. Indicar en cm para su valoración.                                                                                                                                                                                            |
|                                                           | <b>Consola de control</b>                                                                                                                                                                                                                                                 |
| <b>43</b>                                                 | Con pedal móvil para disparo de fluoroscopia y radiografía. Indicar sistema de conexión de dicho pedal, inalámbrica o por cable. Valorable la conexión inalámbrica.                                                                                                       |
| <b>44</b>                                                 | Con posibilidad de colocación en carro móvil para su desplazamiento por la sala sin restricciones, dando la posibilidad de maximizar la distancia del personal respecto a la fuente de radiación. Indicar si dicho carro se incluye o no en la oferta para su valoración. |
|                                                           | <b>Monitores de visualización en el interior de la sala</b>                                                                                                                                                                                                               |
| <b>45</b>                                                 | Dos monitores TFT/LCD/LDM de visualización de, al menos, 19" para su colocación en el interior de la sala de exploración colgados de suspensión de techo móviles que cubran cualquier                                                                                     |



| CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS VALORABLES                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|----------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| SISTEMA MULTIFUNCIÓN DIGITAL PARA RADIODIAGNÓSTICO |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|                                                    | ubicación de trabajo del operador en la sala. Indicar ángulo de visión y tamaño en pulgadas de dichos monitores para su valoración.                                                                                                                                                                                                                    |
| 47                                                 | Resolución mínima de cada monitor de 1.280 x 1.024 píxeles. Indicar resolución en píxeles para su valoración.                                                                                                                                                                                                                                          |
|                                                    | <b>Estación de trabajo para la sala técnica</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| 48                                                 | Dos monitores TFT/LCD de visualización de al menos 19" con una resolución mínima de 1.280 x 1.024 píxeles con alto contraste. Indicar resolución en píxeles para su valoración.                                                                                                                                                                        |
|                                                    | <b>Sistema de medida, control y minimización de dosis</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| 51                                                 | Medidor del producto dosis-área y/o medidor de la dosis cutánea incidente. Indicar la posibilidad de uno o los dos para su valoración.                                                                                                                                                                                                                 |
| 52                                                 | Sistema de control de dosis. Indicar detalladamente para su valoración.                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| 53                                                 | Sistema de reducción de dosis. Indicar detalladamente para su valoración.                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|                                                    | <b>Programas y funciones</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| 60                                                 | Permitirá el procesado, visualización y almacenamiento digital                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|                                                    | <b>Implantación en sala</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| 68                                                 | Se incluirá en la documentación técnica una propuesta de implantación en sala, donde queden definidas cada una de las ubicaciones de todos los elementos que componen el sistema para su correcto funcionamiento teniendo en cuenta desplazamientos, ángulos de giro, acometida eléctrica, ubicación de SAI (tanto del equipo como del de la sala) ... |
|                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |

Justificación: Se busca conseguir una mayor calidad en el suministro mediante la valoración de las características del bien que sirvan para conseguir una utilización más segura y fácil, lo que repercute en una asistencia sanitaria más segura y confortable tanto para los pacientes como para los profesionales sanitarios.

3. Inclusión de software de Análisis Vascular, 2D (de 0 a 10 puntos):

Se valorará, hasta un máximo de 10 puntos, la inclusión de software de Análisis Vascular que realiza el análisis de flujo 2D para visualizar el flujo sanguíneo y la perfusión de los órganos examinados. Si la persona licitadora incluye en su oferta el software citado, obtendrá 10 puntos; en caso contrario, obtendrá 0 puntos.

Justificación: para el Servicio Andaluz de Salud es ventajoso disponer del software de análisis vascular 2D, pues optimiza la capacidad clínica del sistema, permitiendo al personal facultativo disponer de herramientas avanzadas de análisis que favorecen la toma de decisiones clínicas fundamentadas, la planificación de procedimientos y la evaluación de la respuesta a tratamientos, sin incrementar la dosis de radiación ni prolongar de forma significativa los tiempos de exploración.

4. Inclusión de software de adquisición y reconstrucción 3D (de 0 a 10 puntos):

Se valorará, hasta un máximo de 10 puntos, la inclusión de software de adquisición y reconstrucción 3D, nativa o sustraída, basada en angiografía rotacional digital. Así, si la persona licitadora incluye en su oferta



el software citado, obtendrá 10 puntos; en caso contrario, obtendrá 0 puntos.

Justificación: para el Servicio Andaluz de Salud es ventajoso disponer del software de adquisición y reconstrucción 3D, puesto que aporta una visión volumétrica detallada de la anatomía vascular, clave para el diagnóstico y el intervencionismo.

5. Inclusión de software con herramientas de fusión (de 0 a 10 puntos):

Se valorará, hasta un máximo de 10 puntos, la inclusión de software con herramientas de fusión que permitan que cualquier volumen 3D o datos de planificación se superponga sobre la imagen fluoroscópica. Así, si la persona licitadora incluye en su oferta el software citado, obtendrá 10 puntos; en caso contrario, obtendrá 0 puntos.

Justificación: para el Servicio Andaluz de Salud es ventajoso disponer de software con herramientas de fusión, pues permite una visualización integrada y más precisa, especialmente útil en radiología intervencionista.

6. Ampliación del plazo de garantía, (de 0 a 5 puntos):

Se valorará el incremento del plazo de garantía sobre el mínimo exigido, que es de dos años. Así, si se oferta el incremento del plazo de garantía se obtendrá una puntuación de 5 puntos; en caso contrario, se obtendrá 0 puntos.

Justificación: para el Servicio Andaluz de Salud es ventajoso asegurar, durante el mayor tiempo posible, el óptimo funcionamiento del equipamiento objeto de esta contratación.

## 15. Condiciones especiales de ejecución

Se propone como condición especial de ejecución del contrato con carácter medioambiental, a los efectos del artículo 202 de la LCSP, la prevista en la cláusula 11 del Pliego Específico de Cláusulas Administrativas Particulares, siendo:

- La persona adjudicataria vendrá obligada a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. Así mismo, deberá retirar los embalajes y envases vacíos para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado.

El responsable del contrato supervisará y verificará periódicamente el cumplimiento de estas obligaciones y compromisos asumidos por la persona adjudicataria respecto a esta condición especial incluida en el contrato. En caso de no cumplimiento de esta condición especial de ejecución, se penalizará con un 2 por ciento del precio del contrato, IVA incluido.

A estos efectos, la persona adjudicataria podrá ser requerida en cualquier momento de la vigencia del

|                      |                                |                                                                                                                   |              |
|----------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|
| DAVID LLAMAS CORDOBA |                                | 05/02/2026                                                                                                        | PÁGINA 14/15 |
| VERIFICACIÓN         | BndJADFFMAY4B7EDTNYUJFUSPNSTC8 | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |              |



contrato.

#### 16. Tratamiento de datos personales

De acuerdo con el Real Decreto ley 14/2019, de 31 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes por razones de seguridad pública en materia de administración digital, contratación del sector público y telecomunicaciones (BOE núm. 266, de 5 de noviembre de 2019), a la vista del objeto contractual del mismo y de lo previsto en el artículo 122.2 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, en su nueva redacción, que establece la exigencia de incorporar adicionalmente a los pliegos los extremos que indica, se comunica que dicho objeto contractual **no requiere** ningún tratamiento por el contratista de datos personales.

El subdirector de contratación administrativa de la Central Provincial de Compras de Sevilla

|                      |                                |                                                                                                                   |              |
|----------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|
| DAVID LLAMAS CORDOBA |                                | 05/02/2026                                                                                                        | PÁGINA 15/15 |
| VERIFICACIÓN         | BndJADFFMAY4B7EDTNYUJFUSPNSTC8 | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |              |